

Expte. 040/2016
SATURNO: 2020004797

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO CON VARIOS ADJUDICATARIOS PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (MEDIOS DE CONTRASTE) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución, de fecha 4 de diciembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se inició expediente administrativo para la celebración de un *Acuerdo Marco con varios adjudicatarios, para la realización del suministro de medicamentos (medios de contraste), con destino a los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.*

El acuerdo marco consta de los siguientes lotes:

Lote	Denominación (Principio activo)
1	lobitridol
2	Iodixanol
3	Iohexol
4	Iopromida
5	Ioversol viales
	Ioversol J. Precargada
6	Iomeprol
7	Gadobutrol
8	Ácido Gadotérico
9	Gadoteridol
10	Ácido Gadobénico

SEGUNDO.- Mediante Resolución, de fecha 10 de marzo de 2016, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 138.2 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP).

TERCERO.- El 16 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el correspondiente anuncio de licitación, y con fechas de 29 de marzo y 23 de marzo del mismo año, en los Boletines Oficiales del Estado (nº 76) y de Castilla y León (nº 57), respectivamente.

CUARTO.- De acuerdo con los certificados emitidos por el Registro General de esta Gerencia Regional de Salud, los licitadores que presentaron proposición fueron los siguientes:

- BAYER HISPANIA, S.L.
- LABORATORIOS FARMACÉUTICOS GUERBET, S.A
- MALLINCKRODT SPAIN, SLU.
- GE HEALTHCARE BIO.SCIENCES, S.A.U.
- LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.

QUINTO.- La Mesa de Contratación se reunió el 22 de abril de 2016 para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores en tiempo y forma, concediendo a los licitadores que no aportaron toda la documentación exigida el plazo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la subsanación de dichas omisiones.

SEXTO.- Con fecha 27 de abril de 2016 se reunió la Mesa de Contratación en acto público para proceder a la apertura de los sobres que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas y a la realización de la propuesta de adjudicación.

A continuación se procede a la apertura de los sobres que contienen la documentación justificativa de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

	LOTES	OBJETO	PRECIO
BAYER HISPANIA, SL	4º	Iopromida	0,49
	7º	Gadobutrol	2,88
GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, SAU	2º	Iodixanol	0,73
	3º	Iohexol	0,49
LABORATORIOS FARMACÉUTICOS GUERBET, SA	1º	Iobitridol	0,49
	8º	Ácido Gadotérico	2,88
LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	6º	Iomeprol	0,49
	9º	Gadoteridol	2,88
	10º	Ácido Gadobénico	2,88
MALLINCKRODT SPAIN, SLU	5º	Ioversol viales	0,49
		Ioversol J. Precargada	0,52

SÉPTIMO.- Concluido el acto público y abandonado el Salón por los asistentes, la Mesa de Contratación procede a ponderar el precio, único criterio de adjudicación, de acuerdo con la fórmula establecida en el apartado 14.1.1 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El resultado de la ponderación del precio y de la clasificación de las proposiciones, en la cual no se ha incluido la proposición presentada por GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, SAU al lote 2º (Iodixanol), por exceder el precio unitario de licitación, IVA excluido, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el siguiente:

LOTES	OBJETO	LICITADORES	PONDERACIÓN
1	lobitridol	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS GUERBET, SA	100
3	Iohexol	GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, SAU	100
4	Iopromida	BAYER HISPANIA, SL	100
5	Ioversol viales	MALLINCKRODT SPAIN, SLU	100
	Ioversol J. Precargada		
6	Iomeprol	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	100
7	Gadobutrol	BAYER HISPANIA, SL	100
8	Ácido Gadotérico	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS GUERBET, SA	100
9	Gadoteridol	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	100
10	Ácido Gadobénico	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	100

Realizadas estas actuaciones, que quedaron recogidas en el "Acta propuesta de adjudicación", la Mesa propuso al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud la adjudicación del citado acuerdo marco.

OCTAVO.- Por el Servicio de Contratación se requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y la misma fue presentada dentro del plazo indicado en el citado artículo.

NOVENO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud con fecha 16 de mayo de 2016, ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de ese organismo, es competente para la adjudicación de este procedimiento abierto el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección de los adjudicatarios.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar los lotes que componen el acuerdo marco con varios adjudicatarios para *para la realización del suministro de medicamentos (medios de contraste), con destino a los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León*, a las empresas y por los precios, IVA excluido, que se reflejan en la siguiente tabla:

LOTES	OBJETO	LICITADORES	PRECIO UNITARIO, IVA EXCLUIDO
			por gr. yodo
1	lobitridol	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS GUERBET, SA	0,49
3	lohexol	GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, SAU	0,49
4	lopromida	BAYER HISPANIA, SL	0,49
5	loversol viales	MALLINCKRODT SPAIN, SLU	0,49
	loversol J. Precargada		0,52
6	lomeprol	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	0,49
			por mmol
7	Gadobutrol	BAYER HISPANIA, SL	2,88
8	Ácido Gadotérico	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS GUERBET, SA	2,88
9	Gadoteridol	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	2,88

10	Ácido Gadobénico	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A	2,88
----	---------------------	--------------------------------------	------

2º.- Rechazar la proposición presentada por GE HEALTHCARE BIO-SCIENCES, SAU al lote 2º (Iodixanol), de conformidad con lo establecido en el la cláusula 2.4.2 del PCAP, que establece que *“serán rechazadas las ofertas que excedan del precio unitario de licitación formulado por la Administración en el apartado 11 del Cuadro de Características”*, y, por lo tanto, declarar desierto dicho lote.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

4º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución , que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentarse escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud o el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, 16 de mayo de 2016
EL DIRECTOR GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD




Rafael López Iglesias

